

**ACUERDO 07**

Del 04 de Diciembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: MANUAL DE CONVIVENCIA,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, EL DECRETO 1290 DE 2009 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SUS ARTÍCULOS 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.5.5, 2.3.3.1.5.6, 2.3.3.1.5.7.2, 2.3.3.1.5.8 y 2.3.3.3.4

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta N° 09 del 04 de Diciembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Orquídea de Oro - Concejo de Medellín



Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

El Consejo Directivo reunido el 04 de Diciembre de 2024

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar los siguientes ajustes al manual de convivencia:

Se actualiza el marco jurídico según la normatividad vigente.

Se actualizan los deberes y derechos de los estudiantes, padres de familia y docentes, articulados con la ley 1620 y el decreto 1075.

Se actualiza el debido proceso disciplinario.

Se actualizan las faltas leves, graves y gravísimas.

Se actualizan las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.


Se actualizan las situaciones tipo I, II, y III.

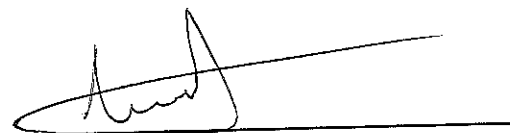
Se incorporan los criterios para el servicio social del estudiantado.

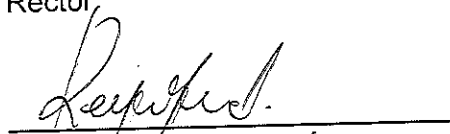
Artículo 2°: Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En la edición del Anuario 2025, en reunión con los docentes, durante las jornadas de Inducción y/o Reinducción, en Asamblea de Padres de Familia, en Inducción con los estudiantes, en la página web institucional para futuras consultas.

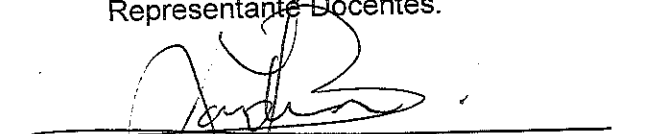
El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

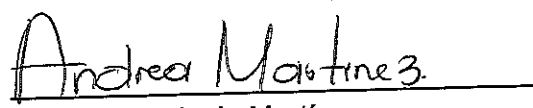
Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los 04 días del mes de Diciembre de 2024.

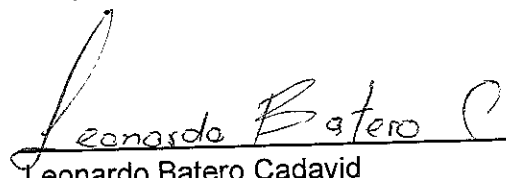

 Angelo Pulgarín Agudelo
 CC 71.317.242
 Rector

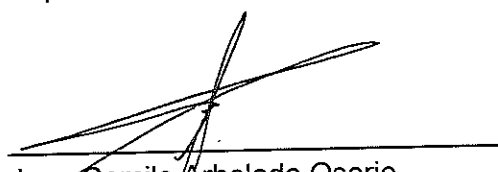

 Federico Bravo Ruiz
 CC 1017232198
 Representante Docentes.

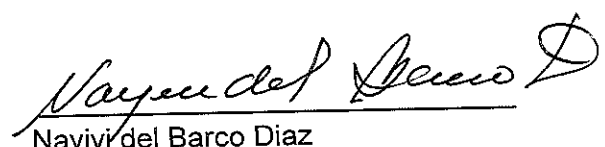

 Kelly Johana Fuentes Álvarez
 CC 1020482902
 Representante Docentes


 Xandra Milena Bedoya Gaviria
 CC 32.357.708
 Representante Consejo Padres


 Andrea Estefanía Martínez
 CC 1102847776
 Representante Consejo de Padres


 Leonardo Batero Cadavid
 T.I 1021924342
 Representante de los estudiantes


 Juan Camilo Arboleda Osorio
 CC 1032367811
 Representante Egresados


 Nayivi del Barco Diaz
 CC 43.028.713
 Representante Sector Productivo